



***PLAN VASCO DE ACCION
EN MATERIA DE
EDUCACION EN
DERECHOS HUMANOS Y POR LA PAZ
(2007-2009)***

PRIMERA FASE: Plan de Acción 2007

Jon-Mirena LANDA GOROSTIZA

Director de Derechos Humanos

(Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social)

Vitoria-Gasteiz, Febrero 2007

El presente documento supone el inicio formal de la primera fase (*Lanzamiento*) para aprobar de forma definitiva un *Plan Vasco de Acción en materia de Educación en Derechos Humanos y por la Paz (2008-2009)*. Resume las principales actuaciones que en la materia se van a desarrollar a lo largo del año 2007 (*Plan de Acción 2007*) y, al mismo tiempo, avanza un esquema borrador de discusión y un cronograma para ir diseñando las acciones y la parte del Plan correspondientes al bienio 2008-2009.

Un Plan de estas características obligaba a abrir una necesaria fase de reflexión y participación para todos los agentes institucionales y sociales implicados. Es por ello que este documento pretende dar la información imprescindible sobre las actuaciones que se pondrán en marcha a lo largo del año 2007 para ir preparando el Plan Vasco de Acción (2008-2009), a la vez que busca sugerir un punto de partida –tanto en agentes a participar como en estructura del propio Plan- para que el proceso de reflexión y participación se inicie.

Tal y como se presenta a continuación este documento ha sido aprobado por la *Comisión Interdepartamental de Educación en derechos humanos y por la Paz* en su sesión celebrada el día **1 de febrero de 2007**.

En dicha Comisión participan activamente los Departamentos del Gobierno Vasco de Justicia, Empleo y Seguridad Social (Dirección de Derechos Humanos), el Departamento de Educación, Universidades e Investigación (Dirección de Innovación educativa), el Departamento de Cultura (Dirección de Juventud y Acción Comunitaria), el Departamento de Interior (Dirección de atención a las Víctimas del Terrorismo), el

Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales (Dirección de Inmigración) y la Lehendakaritza.

El documento presenta la siguiente estructura:

- Una primera parte introductoria (Punto 1) en la que se exponen las razones que justifican la necesidad de aprobar dicho Plan. Al mismo tiempo se define qué ha de entenderse por educación en derechos humanos y por la paz y se explicitan los principios generales que deberán regir los contenidos, elaboración y ejecución del Plan.
- Una segunda parte (Punto 2) en la que se diferencian dos fases:
 - Una fase denominada de transición (Punto 2.1.) en donde se detallan actuaciones en marcha en el año 2007 pero que ya apuntan a la estructura del Plan y que lo van adelantando.
 - Una segunda fase (Punto 2.2.) relativa al bienio 2008-2009. Esta última se restringe, únicamente, a presentar una plantilla inicial que pueda servir de punto de partida para que todos los agentes sociales e institucionales puedan realizar las aportaciones que estimen oportunas a fin de ir conformando el contenido final del Plan Vasco de Acción en materia de Educación en Derechos Humanos y por la Paz a aprobar, previa su elevación al Consejo de Gobierno, previsiblemente, a lo largo de este año 2007.

El documento, en resumen, incluye el conjunto de actuaciones que darán como resultado la aprobación definitiva del *Plan Vasco de Acción en materia de Educación en Derechos Humanos y por la Paz (2008-2009)*.

INDICE

1. INTRODUCCION	5
1.1. Educación en Derechos Humanos: contexto internacional	5
1.2. Educación en Derechos Humanos y por la paz: la situación en Euskadi.....	8
1.3. Educación en derechos humanos y educación por la paz: definición y principios de actuación	13
2. PLAN DE ACCION: ESTRUCTURA Y ELEMENTOS CONSTITUTIVOS	22
2.1. FASE TRANSITORIA: PLAN DE ACCION 2007	23
2.1.1. Primera actualización del diagnóstico de educación por la paz y en derechos humanos	24
2.1.2. Creación de la estructura consultiva y participativa del Plan	27
2.1.3. Establecimiento del embrión del centro de recursos en materia de educación en derechos humanos y por la paz	30
2.1.4. Impulso de programas sectoriales: acciones concretas	32
2.1.4.1. En la educación primaria y secundaria	35
2.1.4.2. En el ámbito municipal.....	36
2.1.4.3. En el ámbito de la educación no formal y el tiempo libre	37
2.1.4.4. En el ámbito de los medios de comunicación.	38
2.1.4.5. Impulso de la planificación sectorial.....	39
2.1.5. Evaluación	40
2.2. PLAN VASCO DE ACCION 2008-2009	41

1. INTRODUCCION

1.1. Educación en Derechos Humanos: contexto internacional

1. Los derechos humanos constituyen una referencia imprescindible para cualquier modelo de organización social y política que aspire a construirse sobre la justicia, la libertad, la igualdad y la solidaridad. El valor superior de la dignidad humana de todas y cada una de las personas supone el punto de partida desde el que ir entrelazando el conjunto de derechos y obligaciones de cada individuo en sociedad, pero sin que quepa dejar espacio, en lo esencial, a que se ponga en tela de juicio la supremacía de la persona hacia cuyo desarrollo y promoción debe orientarse en definitiva la arquitectura social e institucional.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 supuso un hito histórico de la máxima importancia por cuanto, por primera vez, desde una instancia universal se proclaman los derechos que a todos deben serles respetados por el mero hecho de pertenecer a la condición humana. A dicha declaración pronto habían de seguirle declaraciones más precisas con los Pactos Internacionales de 1966 centrados tanto en los derechos civiles y políticos como en los de índole económico, cultural y social. La proliferación simultánea de Convenciones específicas sobre el genocidio, la discriminación racial o contra las mujeres, la tortura, los derechos del niño, etc...han ido ampliando tanto el ámbito substantivo de protección de los derechos humanos como mejorando y precisando los mecanismos de garantía y coerción para su efectivo cumplimiento.

2. Pero frente a la declaración de derechos y a la lucha inacabada por su implementación y garantía efectiva sólo recientemente se ha ido tomando conciencia de la necesidad de llevar a cabo un trabajo *sistemático, coordinado y sostenido en el tiempo* de educación en materia de derechos humanos. Probablemente sólo la superación del enfrentamiento ideológico entre bloques característico de la guerra fría dio paso, ya en la década de los 90 del pasado siglo, a un nuevo escenario propicio para un impulso unitario de la cultura de los derechos humanos como exigencias indivisibles, interdependientes y universales.

2.1. El punto de inflexión debe situarse en la **Conferencia Mundial de Derechos Humanos, auspiciada por las Naciones Unidas y celebrada en Viena en 1993**, en cuya declaración final y programa de acción se toma definitivamente conciencia de que la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz. La Conferencia además instó expresamente a los Estados e instituciones a incluir los derechos humanos, el derecho humanitario, la democracia y el imperio de la ley como temas de los programas de estudio de todas las instituciones de enseñanza académica y no académica.

2.2. Como resultado de la Conferencia de Viena la Asamblea General de la ONU en su Resolución 49/184 del 23 de diciembre de 1994 proclamó el periodo **1995-2004** como **Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos**. En este marco se estableció un programa general de actuaciones cuyo eje central se

articulaba sobre la necesidad de que los Estados o entes regionales presentaran su propio *Plan de acción*. El objetivo del Decenio pasaba por diseñar una estructura en red a nivel mundial de actuaciones coordinadas y homogéneas que permitiera trabajar con el mismo lenguaje, instrumentos y fines. Y que se desplegara, además, mediante una planificación estratégica que fuera siendo evaluada en sus resultados para ir reorientando y depurando los esfuerzos por la extensión de la cultura de los derechos humanos. Tanto el programa general de actuación del Decenio como la estructura de los Planes Nacionales de Acción partían de la necesidad de establecer un diagnóstico y evaluación de las necesidades a nivel mundial y doméstico, para diseñar, a continuación, programas concretos de capacitación, promoción y difusión de los derechos humanos. Instaba especialmente a establecer centros de coordinación y centros de recursos. Y, por último, establecía asimismo criterios de evaluación de los programas.

2.3. La ingente labor iniciada con el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos no buscaba desplegar un trabajo limitado temporalmente. Pretendía movilizar a la Comunidad Internacional para poner cimientos sólidos sobre los que ir dando pasos de forma continuada y sostenible. Por ello al finalizar el Decenio y fruto de la propia evaluación de sus frutos se puso en marcha un nuevo programa de actuación actualmente vigente. La Asamblea General de la ONU en su Resolución 59/113 de 10 de diciembre de 2004 proclamó un **Programa Mundial para la educación en derechos humanos** que comenzó a ejecutarse el 1 de enero de 2005 y que se estructura en diversas etapas sucesivas con el objetivo de promover la ejecución de programas de educación en la esfera de los derechos humanos en todos los sectores. En

concreto y para la primera etapa del Programa Mundial (periodo **2005-2007**) la propia Asamblea General (Resolución 59/113B de 14 de julio de 2005) ha aprobado un **Plan de Acción para la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria**.

3. El *Plan Vasco de Acción en materia de Educación en Derechos Humanos y por la Paz* pretende introducir a Euskadi de forma expresa, plena y definitiva en la corriente internacional descrita. Es ya urgente que la labor que se viene desarrollando en nuestra sociedad se intensifique y abra a una colaboración corresponsable con los organismos internacionales y demás actores en la lucha por los derechos humanos. Y es que la cultura de los derechos del hombre es universal y debe abordarse en nuestra Comunidad desde una perspectiva internacionalmente situada y coordinada. Es además el momento más adecuado desde la propia evolución de nuestras políticas en materia de educación por la paz, los derechos humanos y los valores democráticos.

1.2. Educación en Derechos Humanos y por la paz: la situación en Euskadi

1. El Gobierno Vasco no ha permanecido ajeno en ningún momento a la necesidad de implementar políticas de promoción de los derechos humanos y de forma particular en materia de educación para la paz y los valores democráticos. Por sólo citar algunos antecedentes particularmente significativos ya en el año 1997 se inició una estrecha colaboración con la UNESCO suscribiendo, en París, un *Memorando de Entendimiento* para desarrollar Proyectos de Cultura de la Paz. En 1998 las instituciones, junto con organizaciones sociales que trabajan la educación por la Paz en el País

Vasco, elaboraron un primer diagnóstico: *Educación para la Paz en Euskal Herria. Fundamentos y propuestas para potenciar y desarrollar la educación para la Paz en el País Vasco.*

En el año 2000, en el ámbito educativo se aprobó el *Programa Educación para la Convivencia y la Paz*, basado en la convicción de que desde el sistema educativo se deben formar personas con sentido de convivencia democrático, lo que supone educar directamente desde los derechos humanos, la justicia, la lucha contra la discriminación de raza, de género o de religión. Educar para la aceptación del otro, la solidaridad con los más débiles y la responsabilidad por nuestros propios actos. También los *Programas de Innovación Educativa 2003-2006*, en la misma línea, abordan, de manera prioritaria, la educación para la convivencia y la Paz como un proceso para repensar la escuela, para recuperarla como espacio donde se construye lo cívico y se aprende a respetar las diferencias personales y culturales.

De forma paralela desde la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria del Departamento de cultura se viene incluyendo en el *Plan Joven-Gazte Plana* un objetivo transversal tendente a la concienciación y prevención de los comportamientos violentos mediante la educación en valores, así como el entrenamiento en la resolución dialogada y participativa de conflictos como instrumento para favorecer la convivencia.

La colaboración de los Departamentos de Justicia, Empleo y Seguridad Social, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación y del Departamento de Cultura, permitió constituir grupos técnicos y expertos para la realización *del mapa de situación*, en el que se describe la

realidad, necesidades y propuestas acerca de la educación para la convivencia y la paz en la educación formal y no formal. Se trata de un diagnóstico global de la situación de Euskadi en la materia que vio la luz en el año 2004 y que persigue el objetivo de desarrollar una planificación estratégica sólida y sostenible en el tiempo.

Con el ánimo de configurar una red que trabaje por la convivencia y la paz, no sólo en las aulas sino también en todo el ámbito social, se ha puesto en marcha un tupido tejido de intervenciones, sobre todo a través de proyectos de las ONGs y en los Ayuntamientos, presidido por la voluntad de hacer de los derechos humanos la piedra de toque de toda actuación individual y comunitaria. A ello ha ido dirigido específicamente el programa de subvenciones impulsado por la Dirección de Derechos Humanos y destinado únicamente al ámbito municipal con el objetivo de consolidar un tejido en red para la creación de un entorno en el que la agresión, la injusticia o la violencia no tengan cabida a la hora de resolver los conflictos personales, laborales, sociales o políticos. Un entorno en el que el diálogo, el respeto, la responsabilidad, la comunicación y los derechos humanos sean la base de la convivencia.

Este conjunto de políticas de educación por la paz, la convivencia y los valores democráticos se articulan además de manera funcional con las actividades de promoción y difusión sistemática de la propia Dirección de Derechos Humanos que, desde su creación, viene desarrollando programas de impulso y extensión de la cultura de los derechos humanos en Euskadi.

2. Llegados a este punto de madurez, intensidad y extensión de las políticas en materia de educación en derechos humanos y por la paz debe darse un

salto cualitativo que posibilite que la propia dinámica interna de Euskadi se articule y coordine con las mismas políticas que se impulsan desde el ámbito de los organismos internacionales de Derechos Humanos. Hoy ya en pleno siglo XXI no cabe construir una cultura universal de derechos humanos de forma aislada. Necesitamos introducirnos en las corrientes internacionales para recibir su impulso, para beneficiarnos de su experiencia y mejores prácticas, para manejarnos con un lenguaje común, para darnos a conocer, para aportar nuestra experiencia, para corresponsabilizarnos como un agente más. Pero también para compartir estrategias y permitir la evaluación externa con perspectiva que ayude a que una materia tan necesaria como delicada salga de la arena de las luchas partidarias.

Resulta, en definitiva, imprescindible incorporar a Euskadi a esa corriente universal a la que la Conferencia de Viena (1993), el Decenio de la ONU (1995-2004) y el actual Programa Mundial para la educación en la esfera de los Derechos Humanos (2005-2007) imprimieron una nueva velocidad de cruce inaugurando una esperanzadora nueva vía de actuación unitaria en la que nuestra sociedad debe participar.

3. Desde esta perspectiva internacional ya se justificaría que se presente y elabore este Plan Vasco de Acción en materia de educación en Derechos Humanos y por la Paz. Pero también se justifica como resultado de los propios compromisos adquiridos por el gobierno fruto de su firme apuesta por los derechos humanos.

En este sentido el Acuerdo de Coalición suscrito en junio de 2005 para la formación del Gobierno, en su empeño por la defensa de los derechos

humanos y el rechazo a la violencia, apuesta por militar en la cultura de la Paz, lo que significa “*vivir e interiorizar referencias éticas como el respeto a los derechos humanos, individuales y colectivos, la igualdad, la solidaridad, la justicia social, el respeto a la diversidad y la defensa de las libertades civiles y políticas*”. Para ello nos comprometimos a “*poner en marcha programas y proyectos específicos, en el ámbito educativo, para la formación en valores humanos y en la cultura de la paz y la tolerancia, a través, en su caso, de las oportunas medidas normativas, organizativas y de fomento que sean adecuadas*”.

De la misma forma el propio Plan de Paz y Convivencia aprobado por el Consejo de Gobierno el 2 de mayo de 2006 establece como un elemento central la necesidad de elaborar un *Plan Vasco de educación en la paz dirigido a la sociedad en general y al ámbito educativo en especial, con el fin de lograr una educación en valores democráticos y en la cultura de la Paz*. Plan éste que ya recoge –y supera ambiciosamente- el espíritu y la exigencia de aprobar un plan interdepartamental de educación por la paz tal y como se contempla en los acuerdos del Pleno del Parlamento Vasco de 17 y 18 de junio de 2005 y que recogen las iniciativas impulsadas por la Ponencia permanente de víctimas del terrorismo creada en el seno de la Comisión de Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas del Parlamento Vasco.

Precisamente como cumplimiento de los compromisos indicados se creó la *Comisión Interdepartamental en materia de educación en derechos humanos y por la paz* (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2006) que tenía como principal labor “*la elaboración del diseño y*

estructura del Plan de Acción en materia de Educación en derechos humanos y por la paz” (Art. 2).

Por último también debe subrayarse que el Diagnóstico del Gobierno Vasco publicado los años 2004-2005 y relativo a la situación de la educación para la convivencia y la paz tanto en los centros escolares como en la educación no formal, apuntaba la necesidad de sentar las bases de un programa de actuación coordinado, sistemático, sostenible y con vocación de permanencia que racionalizara y mejorara las diversas políticas públicas.

1.3. Educación en derechos humanos y educación por la paz: definición y principios de actuación

1. La educación en derechos humanos se define de forma progresiva en diversos instrumentos internacionales y, en particular, en la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 26), el Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales (art. 13), en la Convención sobre los derechos del niño (art. 28). Pero será a partir de la Declaración y Programa de Acción de Viena (secc. D párrs. 78 a 82) cuando se ponen las bases para una definición de referencia que recogen e impulsan desde entonces la Organización de Naciones Unidas particularmente a través de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU y de la UNESCO.

Por ello siguiendo las definiciones propuestas por el *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004)* y el *Programa Mundial para la educación en Derechos Humanos*, ésta se identifica con:

“El conjunto de actividades de capacitación, difusión e información orientadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes, y cuya finalidad es:

- a) Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;*
- b) Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano;*
- c) Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos;*
- d) Facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre;*
- e) Intensificar las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.”*

2. No siempre resulta sencilla ni pacífica una delimitación precisa entre la educación en derechos humanos –tal y como la hemos definido- y la educación por –y/o para- la paz, la educación para la ciudadanía, la relativa a los valores democráticos o a los valores sociales y personales, la educación global, la educación contra el racismo y la xenofobia, la educación para el desarrollo o para el medio ambiente.

En realidad la educación en derechos humanos necesita de cualquier manera de ámbitos más específicos donde desarrollar su labor, como los relativos precisamente a la educación por la paz, la educación para la

ciudadanía, en valores, la educación global, la educación debilitadora de expresiones de racismo y xenofobia, la educación para el desarrollo o para el medio ambiente. Todos son ámbitos interrelacionados y que aún teniendo aspectos más específicos tienen en común o como base el desarrollo del conocimiento de los derechos humanos a través una metodología eminentemente dinámica y vivencial.

Si nos planteamos como objetivo general el reconocer al otro en igualdad radical de derechos, por muy diametralmente opuesto a uno mismo que se pueda percibir, estaremos vacunándonos de la tendencia a la exclusión o a la marginación de cualquier persona, independientemente del ámbito concreto en el que nos movamos.

Pero en definitiva podría afirmarse que la educación en derechos humanos constituye un nivel troncal y nuclear en la medida en que cualquier forma de injusticia o abuso grave tiene en su base la transgresión de alguna clase de derecho humano. Así, tal y como indica el *Manual de Educación en Derechos Humanos para la Juventud* del Consejo de Europa (2002), los derechos humanos de la primera generación (derechos civiles y políticos) requerirían de forma más intensa de la educación por la paz, la ciudadanía y los valores democráticos, sociales y personales como base imprescindible del desarrollo pleno de la libertad. Correspondería a los derechos humanos de la segunda generación (derechos económicos, sociales y culturales) un mayor énfasis en la igualdad promovida a través de la educación global, contra el racismo y la xenofobia o la educación por la igualdad de género. Y por último respondería más propiamente a la tercera generación de derechos el impulso de la solidaridad a través de la educación por el desarrollo o el medio ambiente.

3. De cualquier forma la educación en derechos humanos supone una primera base, un punto de partida para ir desarrollando de forma más precisa dimensiones más específicas. Dimensiones que deberán ser priorizadas según los países y coyunturas. En este sentido en Euskadi la educación por –y para- la paz va situándose de forma progresiva como una de las prioridades ineludibles. Y por ello resulta indispensable que el Plan de Acción en materia de educación lo sea *en derechos humanos y por la paz*. Ya que se pretende subrayar y reflejar que junto a la base indispensable de una educación en todos los derechos humanos como un bloque indivisible, universal e interdependiente debe atenderse, además, de forma particular e intensiva a la educación para la paz y la convivencia. Los programas generales de educación en derechos humanos tienen una serie de coordenadas comunes pero deben también atender a la realidad social del tiempo y lugar en que deben ser desarrollados.

Tenemos en común con otras sociedades, que no han sufrido una historia de enfrentamiento como la nuestra, el hecho de percibir negativamente el conflicto. Apostar por asumirlo como algo consustancial al ser humano y que bien abordado puede convertirse en fuente de crecimiento personal y social, es el paso previo a trabajar en cualquier sociedad de cara al desarrollo de una Cultura de Paz.

En nuestra sociedad, sin embargo, se ha dado una tendencia a la apuesta por la vía violenta para abordar esos conflictos. Junto a la persistencia de la violencia estructural y cultural, común a muchas sociedades, la presencia de la violencia expresa y directa no ha hecho sino aumentar la sensación de vulnerabilidad en nuestra sociedad. No podemos plantear un programa de

educación en los Derechos Humanos que no aborde todas ellas ya que todas dificultan y en algunos casos hasta impiden el pleno desarrollo de nuestras potencialidades.

Nuestra historia de enfrentamiento requiere, por tanto, de una respuesta que se adapte con mayor incidencia allí donde hemos manifestado mayor vulnerabilidad. Y ello pasa por una atención especial, constante y sostenida a la educación para la paz como programa específico dentro del conjunto de políticas de educación en derechos humanos. Y es que a las necesidades de cualquier sociedad democrática de impulsar la cultura y la educación en Derechos Humanos se suma una situación de violencia expresa, especialmente la de índole terrorista, como negación diaria y dramática de dicha cultura. No cabe una educación en DDHH en Euskadi sin una educación específica y complementaria por la paz.

Pero precisamente el desarrollo consecuente de la educación por la paz y la convivencia ha llegado a un punto en que para desplegarse con mayor eficacia requería de un salto cualitativo para implicar de forma sistemática, conjunta, coordinada y sostenible a más departamentos del gobierno -con una nueva estructura y planificación- y a otras instancias sociales y organismos institucionales, oficiales, no gubernamentales de Euskadi y del ámbito internacional. La propia dinámica propia, por madurez y evolución, entronca así con la necesidad de implicarnos en las nuevas corrientes internacionales y desplegar la labor desde la educación por la paz a la educación en derechos humanos y de ésta a aquélla en una relación de mutua interdependencia y complementariedad.

La educación por la paz como programa complementario y específico dentro del Plan de Acción en materia de educación en derechos humanos recoge, así, el conjunto de proyectos, iniciativas y políticas que de manera particular atienden a la resolución pacífica de los conflictos. Busca centrarse en aspectos de convivencia pacífica entre diferentes, de percepción enriquecedora de los conflictos evitando su dinámica destructora y de acercamiento, comunicación y mutuo entendimiento entre sectores sociales siempre sobre la base de la aceptación de los derechos humanos como pilar central de convivencia.

4. Centradas las prioridades en la educación en derechos humanos, como base primera, y por –y para- la paz, como programa específico, conviene establecer una serie de principios básicos que deben guiar e informar este *Plan de Acción* pero, sobre todo, su posterior desarrollo y ejecución. Se trata de algunos principios rectores básicos que traslucen tanto el contenido y la concepción de la educación en derechos humanos, como algunos de sus objetivos y, por último, también la manera en que estos deben ser abordados desde el plano operativo y de organización. Tales principios son, esencialmente, los recogidos por las propias *Directrices para la elaboración de planes nacionales de acción para la educación en la esfera de los derechos humanos* (Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU, Doc. A/52/469/Add. 1) y se resumen de la siguiente manera:

- a) La educación en la esfera de los derechos humanos y en pro de estos derechos constituye un derecho humano fundamental.

- b) La educación en derechos humanos debe promover el respeto y la protección de todos los derechos humanos mediante actividades educativas dirigidas a todos los miembros de la sociedad.
- c) La educación en derechos humanos debe promover la interdependencia, indivisibilidad y universalidad de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como el derecho al desarrollo.
- d) La educación en derechos humanos debe incorporar los derechos de la mujer y la perspectiva de género como parte integrante de los derechos humanos en todos los aspectos del plan nacional.
- e) La educación en derechos humanos debe reconocer y subrayar la importancia que reviste dicha educación para el fomento de la democracia, el desarrollo sostenible, el imperio de la ley, y la paz, así como para la protección del medio ambiente.
- f) La educación en derechos humanos debe dirigirse a reconocer y subrayar el papel que dicha enseñanza tiene como estrategia para la prevención de las violaciones de esos derechos.
- g) La educación en derechos humanos debe alentar y fomentar el análisis de problemas crónicos, estructurales y/o incipientes en aras a encontrar soluciones compatibles con tales derechos.
- h) La educación en derechos humanos debe fomentar el conocimiento sobre los instrumentos y mecanismos para la protección de dichos derechos y la capacidad para aplicarlos a nivel mundial, regional, nacional y local.
- i) La educación en derechos humanos buscará dotar a las comunidades y a las personas de los medios necesarios para determinar sus necesidades en materia de derechos fundamentales y velar por su satisfacción.

- j) La educación en derechos humanos impulsará la elaboración de métodos didácticos que incluyan conocimientos, análisis críticos y el desarrollo de aptitudes de promoción de los derechos humanos.
- k) La educación en derechos humanos alentará las investigaciones y la elaboración de material didáctico que sustente los principios generales indicados.
- l) La educación en derechos humanos buscará fomentar entornos de aprendizaje libres de necesidades y temores y que estimulen la participación, el goce de los derechos humanos y el desarrollo pleno de la personalidad humana.
- m) Todos los procedimientos y prácticas para la elaboración, ejecución y evaluación del plan nacional [Plan Vasco de Acción] deben garantizar:
 - I. la representación pluralista de la sociedad, incluidas las organizaciones no gubernamentales,
 - II. la transparencia de las operaciones,
 - III. la responsabilidad de la gestión pública, y
 - IV. la participación democrática.
- n) Todas las autoridades gubernamentales deberán respetar la independencia y autonomía de las diversas organizaciones en la ejecución del plan nacional.
- o) La labor educativa realizada con arreglo a este Plan deberá fomentar:
 - I. el respeto y la valoración de las diferencias, así como la oposición a la discriminación por motivos de raza, origen nacional o étnico, sexo, religión, edad, condición social, física o mental, idioma, orientación sexual, etc.;
 - II. un lenguaje y un comportamiento no discriminatorios;

- III. el respeto a la diversidad de opiniones y su valoración;
- IV. métodos de capacitación y aprendizaje participativos;
- V. el reflejo de las normas de derechos humanos en el comportamiento cotidiano;
- VI. la capacitación de los docentes;
- VII. la creación y el fortalecimiento de la capacidad y la competencia nacionales para la ejecución eficaz del plan.

2. PLAN DE ACCION: ESTRUCTURA Y ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

El Plan de Acción en esta primera fase de lanzamiento presenta una doble estructura. En primer lugar parte de una planificación a corto plazo sobre un horizonte temporal de un año (hasta diciembre de 2007) sobre la base presupuestaria del año 2007. En un segundo apartado, sin embargo, se establecen los puntos de partida estratégicos para los años 2008 y 2009 a modo de borrador inicial que debería convertirse en documento definitivo (*Plan Vasco de Acción 2008-2009*) a lo largo del año 2007 con vocación de comprometer los presupuestos de los años 2008 y 2009.

Con esta estrategia de doble velocidad se trata de hacer frente a la necesidad de establecer una fase de transición desde la actual política de educación por la paz hacia la nueva política de educación en derechos humanos y por la paz sin que dicho tránsito comprometa ni la vitalidad, ni el ritmo, ni la cantidad de iniciativas en marcha.

La necesidad y la voluntad de incluir en la planificación en curso a todos los agentes que deseen participar en la confección de este Plan de Acción exige, además, la apertura de un plazo razonable de reflexión, posibilidad de realizar propuestas, establecimiento de los órganos de participación (foros de asociaciones, universidades, etc...) y discusión –en el más amplio y noble sentido de la palabra- para alcanzar consensos que debe hacerse compatible con la evitación de un retraso injustificable de algunas iniciativas que resultan insoslayables y que deben, además, irse preparando

sin perjuicio de que más adelante sea concretado y matizado su contenido como resultado del *Plan Vasco de Acción 2008-2009*.

Por último, pero no menos importante, la firme voluntad y compromiso de hacer copartícipes de esta Plan a la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU, a la UNESCO y al propio Consejo de Europa requiere de un periodo de tiempo suficiente como para que sea viable articular un canal de comunicación que posibilite trasladar nuestras iniciativas y recibir el contraste crítico con base en otras experiencias de otros países.

De igual manera resulta imprescindible diseñar de forma adecuada el plan sobre la base de un diagnóstico de partida y de unos criterios de evaluación que luego vayan a ser efectivamente utilizados y que, tanto uno como los otros, sean homologables con los utilizados y propuestos por dichos organismos en el ámbito internacional.

2.1. FASE TRANSITORIA: PLAN DE ACCION 2007

En esta primera fase transitoria del Plan los elementos constitutivos serán los siguientes: por una parte se impulsará la **actualización del diagnóstico** sobre situación de la educación en derechos humanos y por la paz en el conjunto de Euskadi como punto de partida que permita al finalizar el año 2007 conocer los puntos fuertes y débiles de la educación en derechos humanos y por la paz en nuestra Comunidad.

En segundo lugar, los puntos de trabajo prioritarios durante este primer año de lanzamiento se orientan a asentar la estructura de apoyo al Plan: en

concreto, la creación del primer embrión del **Centro Vasco de Recursos** en materia de Educación en Derechos Humanos y por la Paz y, en segundo término, la creación de una **estructura de organismos consultivos y participativos (foros)** que posibiliten que los objetivos, estructura y contenidos del Plan superen lo puramente gubernamental e institucional a la búsqueda de una actuación coordinada del conjunto de agentes que en Euskadi están llamados de forma natural a la labor de capacitación, información y difusión de la cultura de los derechos humanos.

Por último el Plan de Acción 2007 prioriza estratégicamente el impulso de algunos planes sectoriales: el relativo a la **educación primaria y secundaria**; el de intervención específica en el **ámbito municipal**; las actuaciones que tienen que ver con el ámbito de la **educación no formal y el tiempo libre**; y, finalmente, el que hace referencia a los **medios de comunicación** sin perjuicio de iniciar, de forma simultánea, la labor de identificación estratégica de otros programas sectoriales a desarrollar en el Plan Vasco de Acción 2008-2009.

2.1.1. Primera actualización del diagnóstico de educación por la paz y en derechos humanos

A partir del año 2000 se constituyó en el gobierno vasco un grupo de técnicos y expertos para la realización del mapa de situación que describiera la realidad, necesidades y propuestas acerca de la educación formal y no formal por la paz en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Fruto de ese trabajo se publicaron dos estudios relativos a la educación para la convivencia y la paz en el ámbito escolar y en la educación no formal en

la Comunidad Autónoma, base fundamental para el desarrollo de las políticas del Gobierno Vasco en esta materia.

Se trata ahora de la actualización y ampliación de ese primer diagnóstico, mediante la realización de uno nuevo que determine al día de hoy cuál es la situación de partida en educación para la paz y los derechos humanos, analizando los puntos fuertes y las necesidades formativas, de sensibilización social y de actuación en este ámbito que sirvan para generar un mapa diagnóstico de recursos y posibilidades, para diseñar intervenciones estratégicas aplicadas a diferentes escalas, evaluar resultados y gestionar procesos de implantación de la educación para la paz y los derechos humanos de una manera global.

Para la elaboración del mapa diagnóstico será necesaria la realización de una auditoria de los recursos de educación para la paz y los derechos humanos existentes, tanto humanos como materiales, así como de los proyectos ya puestos en marcha e iniciativas a nivel escolar, municipal, sociedad civil organizada, etc.

Se pretende, por una parte, el acercamiento a los distintos agentes: administración pública, sistema educativo y ámbito social para implicar en el proyecto y conocer de primera mano las necesidades y obstáculos con los que se encuentran, pero también sus puntos fuertes y oportunidades; y, por otra parte, involucrar a la población en la participación de las iniciativas que se lleven a cabo.

El Plan de Acción 2007 impulsará por tanto, como primera actuación, una actualización-ampliación de dichos informes pero que a la vez incorporen

las modificaciones pertinentes para poder hacer una evaluación más adecuada y sostenible del impacto de las políticas a activar mediante los futuros Planes de Acción que ahora se pretenden impulsar. En definitiva, como cumplimiento de las recomendaciones internacionales, se pretende que el Plan Vasco de Acción 2008-2009 cuente antes de arrancar con una *foto fija de partida* de recursos, proyectos y situación real de la educación en derechos humanos y por la paz para poder evaluar posteriormente año a año los efectos reales de los Planes de Acción.

La actualización del diagnóstico pretende asentarse sobre la siguiente estructura:

- actualizar los mapas de situación de la educación formal y no formal en Euskadi,
- cubrir de forma más específica un diagnóstico de la situación atenta al ámbito local y, particularmente, a la estructura de comarcas como núcleo de referencia para planificar e intervenir en esta materia,
- en tercer lugar, la creación de una herramienta informática que asiente una estructura de diagnóstico sostenible a efectos de evaluación futura del plan,
- ampliación del foco de diagnóstico a un doble prisma: la educación en derechos humanos como programa base y la educación por la paz como programa específico.

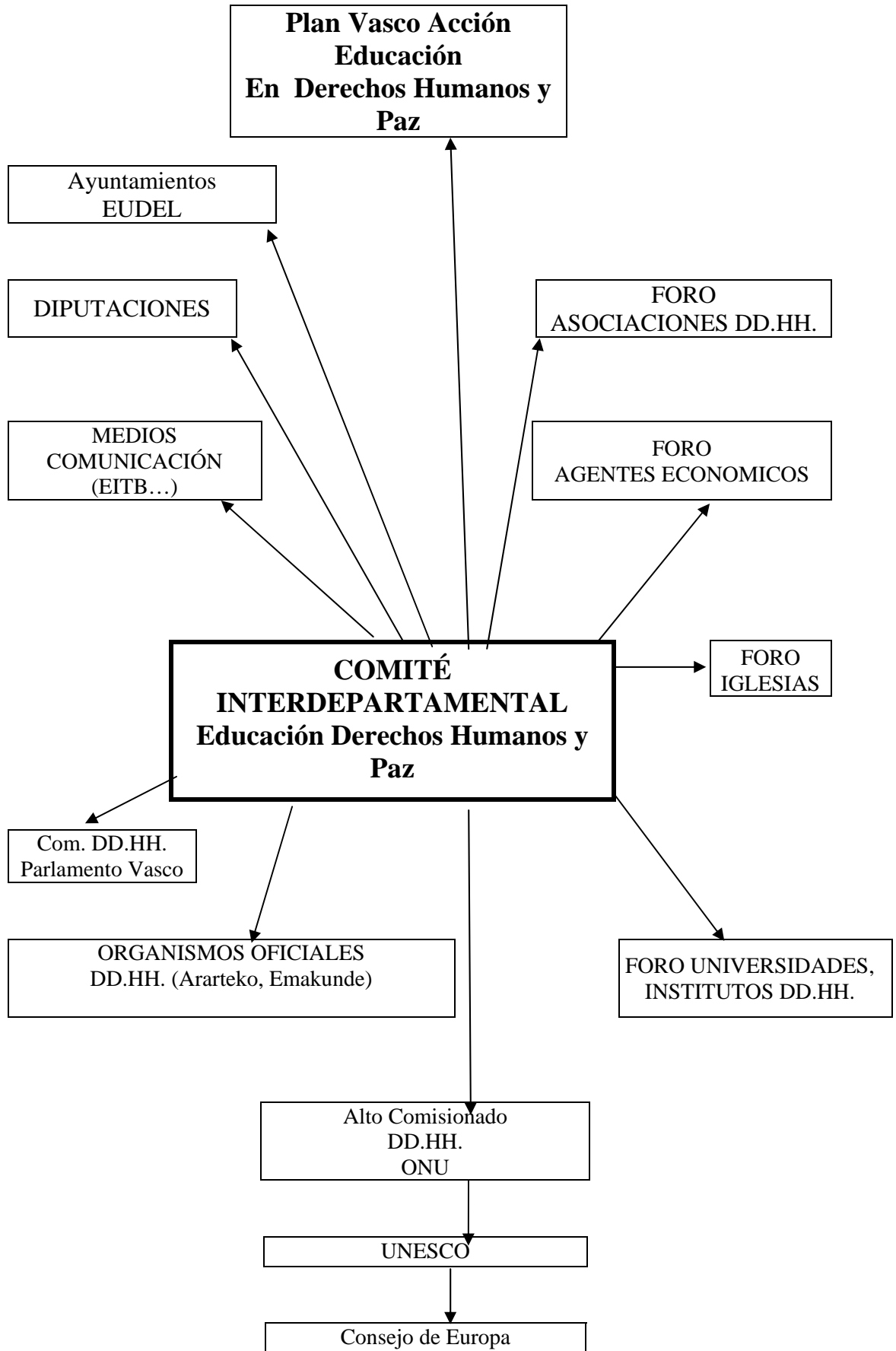
El Diagnóstico debería estar disponible como fecha máxima para Diciembre 2007.

2.1.2. Creación de la estructura consultiva y participativa del Plan

Uno de los objetivos principales del Plan de Acción 2007 será asentar una estructura consultiva y participativa que posibilite que las políticas de educación en derechos humanos y por la paz cuenten con las aportaciones de los distintos Departamentos del Gobierno pero también con el punto de vista de las Diputaciones y Ayuntamientos, de la Comisión de Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas del Parlamento Vasco, de los Organismos Oficiales de Derechos Humanos de Euskadi (significativamente Ararteko y Emakunde), de las asociaciones y ONGs que trabajan en la materia, de las Universidades e Institutos de Derechos Humanos, de las Iglesias...En definitiva el Plan articula y desarrolla una política gubernamental pero que se inscribe e impulsa en una actuación en red que aspira a tener en cuenta el conjunto de agentes que ya desarrollan su labor en la materia.

Probablemente uno de los retos más acuciantes en materia de información, capacitación y difusión de la cultura de los derechos humanos es hacer efectiva y armoniosa la necesaria pluralidad y heterogeneidad de voces que interactúan diariamente en la escena social. No se trata de una actuación restrictiva o cercenadora sino de multiplicación efectiva de las energías movilizadas.

Para ello, como punto de partida, se propone la siguiente estructura:



El Punto de partida sitúa a la Comisión Interdepartamental de Educación en Derechos Humanos y por la Paz en el centro del entramado a modo de coordinador y dinamizador de la red institucional y social. A la izquierda del Comité Interdepartamental (que coordina directamente a los Departamentos del Gobierno Vasco) se sitúan los canales de comunicación con el entramado institucional de la CAV (Ayuntamientos, Diputaciones, EITB, Comisión de DDHH del Parlamento Vasco, Organismos Oficiales de DDHH como el Ararteko o Emakunde) mientras que a la derecha se establecen determinados foros de relación con las asociaciones, los agentes económicos, las iglesias, las universidades e institutos de Derechos Humanos.

El Comité Interdepartamental sería también el órgano de relación directa con los organismos internacionales (Alto Comisionado de DDHH de la ONU, UNESCO y Consejo de Europa).

Los meses de enero-febrero deberían posibilitar un primer contacto con los organismos de relación para poder ir trasladando una estructura básica, a modo de borrador, de lo que debería ser el Plan Vasco de Acción 2008-2009. Primer contacto al que debería seguir una fase de aportaciones a dicho plan desde cada foro o instancia.

Esta estructura consultiva y participativa del Plan Vasco de Acción en materia de educación en derechos humanos y por la paz tiene, de cualquier manera, una vocación de permanencia. Su función sería la de posibilitar un punto de encuentro permanente de todos los agentes sin merma de la autonomía de cada interlocutor y a efectos de incrementar el flujo de

información, la coordinación y, en definitiva, la eficacia de la red global de extensión de la cultura de paz y derechos humanos.

2.1.3. Establecimiento del embrión del centro de recursos en materia de educación en derechos humanos y por la paz

La estructura consultiva y participativa del Plan constituye en sí misma una oportunidad de relacionar en un mismo foro al conjunto de agentes que están llamados a interactuar en materia de educación en derechos humanos y por la paz. Y ello, además, permite tener una visión de conjunto de las actividades que en la materia se desarrollan en nuestra comunidad. Parece por ello oportuno y necesario ir creando un centro de información y de recursos.

En una primera fase dicho centro de recursos debería volcarse en un apoyo más específico y particular al naciente Foro de Asociaciones en materia de educación en derechos humanos y por la paz a modo de Secretaría Técnica del mismo.

Debe tenerse en cuenta que ya a lo largo del último semestre del año 2006 se hallaba en marcha un proceso de constitución de dicho foro de asociaciones en materia de educación por la paz y los derechos humanos. Foro que surge a impulsos de la comisión interdepartamental de educación en derechos humanos y por la paz, pero que tendrá un perfil de autonomía e independencia respecto de las Administraciones Públicas. El Foro tendrá la función, entre otras, de mejorar la coordinación de las actividades en la materia entre la sociedad civil organizada y las propias Administraciones

Públicas, facilitando el flujo de información y racionalizando, como consecuencia, las políticas de fomento.

Para apoyar la actividad de dicho foro la Dirección de Derechos Humanos ya ha constituido una secretaria técnica cuyo programa de actuación se irá desplegando y adaptando dentro de una estrategia de crecimiento hacia el Centro Vasco de Recursos.

La principal función de la secretaría técnica durante el año 2007 es la dinamización y coordinación del foro a través de la prestación de una serie de servicios de apoyo instrumental tales como:

- la creación de una plataforma de encuentro entre las asociaciones, para facilitar la creación de sinergias, la colaboración en proyectos y creación de redes de trabajo.
- herramientas de gestión y planificación a través de las nuevas tecnologías, que ayuden y dinamicen la relación entre las propias administraciones y las asociaciones, que favorezcan la información y participación a través de distintos canales comunicativos.

Gracias al apoyo de la Secretaría técnica se pretende ir proponiendo pautas para la elaboración de un plan de gestión que identifique objetivos a futuro y optimice recursos.

Todo ello conformaría el embrión de un centro de recursos en materia de educación en derechos humanos y por la paz, un centro donde se creen, recopilen y analicen materiales didácticos, proyectos y recursos educativos

en materia de educación para la paz y los derechos humanos, actuando como núcleo de dinamización e investigación.

En definitiva, este centro de recursos tendrá la vocación de ser el referente de la Comunidad Autónoma del País Vasco en lo relativo a la Educación en los Derechos Humanos y por la Paz.

Resumidamente: la Secretaría Técnica que se trabajará a lo largo del año 2007 se centrará en las labores de apoyo al Foro de Asociaciones pero, a medio y largo plazo, dicha función no es más que una de las que está llamada a cumplir. El objetivo final a alcanzar de forma progresiva es contar con un centro que esté en disposición de:

- dar una visión actualizada de la potencia real tanto de agentes institucionales como sociales que actúan en Euskadi en materia de educación en derechos humanos y por la paz (listados de expertos, organizaciones, organismos oficiales...),
- informar sobre el conjunto de actividades que se producen (jornadas, proyectos en marcha, iniciativas...) a modo de boletín periódico,
- dinamizar las relaciones en lo que podría denominarse la red vasca de agentes de educación en derechos humanos y por la paz: y tanto internamente como fomentando su relación con otras redes del entorno.

2.1.4. Impulso de programas sectoriales: acciones concretas

Al margen de las actuaciones ya indicadas el Plan de Acción de 2007 se centrará en cuatro líneas de trabajo sectoriales: en la educación primaria y secundaria; en el ámbito municipal; en el de la educación no formal y tiempo libre; y, finalmente, respecto de los medios de comunicación. Por

último, este año 2007 se dedicará en gran medida al impulso de la planificación y participación de todos los agentes para que pueda aprobarse definitivamente el *Plan Vasco de Acción en materia de Educación en Derechos Humanos y por la Paz 2008-2009*.

No resulta casual que los sectores estratégicos que van a ser impulsados a lo largo del 2007 sean precisamente los señalados. Se trata, en primer lugar, de cuatro ámbitos –el de la educación formal, el municipal, el de la educación no formal y tiempo libre y el relativo a los medios de comunicación- que resultan clave en la cristalización a nivel social de microclimas favorecedores de la educación por la paz y los derechos humanos. El trabajo de años anteriores en la Comisión Interdepartamental de Educación por la paz ha ido tejiendo un conjunto de actuaciones que han ido revelando de forma progresiva la necesidad de romper las compuertas de una intervención sectorial y estanca para buscar, intencionadamente, la interrelación y acumulación de mensajes y actuaciones desde diversos planos. No basta con intervenciones en contenidos curriculares o de organización de centros educativos; ni con capacitar al profesorado o multiplicar los mensajes y las intervenciones en el ámbito educativo formal. A todo ello debe acompañarle una misma tónica de intervención desde los grupos de tiempo libre en las actividades extraescolares y tanto dirigido a los jóvenes como a los adultos en el ámbito socio-local.

Para concienciar de forma efectiva en materia de derechos humanos y de paz es necesario que los mensajes y la información que se traslada pueda ser llevada a la praxis en el entorno del joven y/o del adulto. No se puede reducir a una insistencia de informaciones que no se materializan en la realidad circundante de todos nosotros. Información, capacitación, difusión,

promoción y actuación desde diversos ámbitos requiere una planificación multisectorial de intervención en el plano local. Dicho gráficamente: de la escuela al ayuntamiento y de éste al tejido social; del aula al patio, a la calle, a la realidad municipal.

Durante el año 2007 se pondrá además especial énfasis en el desarrollo y control de programas piloto tanto en el ámbito educativo formal como en el ámbito municipal. Estando ya desplegados programas generales de intervención en dichas áreas, esto es, programas que permiten una primera intervención generalista a todos los agentes de la red educativa (Programas de Innovación educativa) y municipal (Programa de subvenciones a Ayuntamientos en materia de educación para la paz), se busca ahora profundizar en algunas experiencias que permitan crear modelos de mayor penetración en la cultura de paz y derechos humanos con vistas a su generalización a toda la red.

Por último, además de la escuela, la educación no formal y el ámbito municipal, otra dimensión esencial a tener en cuenta es la de los *mass media*. No cabe desconocer ni desaprovechar la función que los medios de comunicación pueden desplegar como agentes educadores que tienen un peso creciente en la configuración del imaginario social.

Finalmente, el último de los sectores de trabajo del Plan de Acción 2007 se centra en cerrar el tránsito a los nuevos Planes de Acción que a partir del año 2008 deben partir y ser el resultado de un proceso de participación de todos los organismos gubernamentales, institucionales y sociales que objetivamente constituyen la red, en sentido amplio, de agentes de educación en derechos humanos y por la paz de Euskadi. Uno de los retos

del año 2007 es, por tanto, iniciar y culminar el primer proceso de confección corresponsable del Plan de Acción en materia de educación en derechos humanos y por la paz con implicación, además de la red de Euskadi, de los organismos internacionales relevantes.

2.1.4.1. En la educación primaria y secundaria

Durante el último trimestre del año 2006 se ha estado revisando la programación de innovación educativa para establecer las nuevas líneas de actuación durante el periodo 2007-2010. Una de los programas que se van a mantener y enriquecer es precisamente el que hace referencia a la Paz y la Convivencia con un mayor énfasis en la educación en derechos humanos.

Pero además del programa general señalado durante el año 2007 se van a desplegar, entre otras actuaciones, cuatro líneas diferenciadas de proyectos piloto que persiguen, según los resultados que arrojen, generalizar dichas intervenciones. Tales proyectos piloto son los siguientes:

- Establecimiento de planes de convivencia en los centros educativos.
- Desarrollo del denominado “proyecto Zamácola” sobre la base de la necesidad de que sea el entorno, el barrio, el que se implique en la educación de los niños/as y jóvenes: *se necesita todo un pueblo para educar a un/a niñ@.*
- Desarrollo de una unidad didáctica específica dirigida a aumentar la sensibilidad hacia las transgresiones más graves de los derechos humanos en nuestro país. La Unidad pretende llevar a las aulas un espacio seguro y pacificador de reflexión y sensibilización respecto de las transgresiones de derechos humanos que se dan específicamente en

Euskadi buscando, además, aumentar y promover la empatía con los colectivos que como, por ejemplo, las víctimas del terrorismo, más han sufrido dichas trasgresiones.

- Un programa de intervención que busca acercar al alumnado a la dinámica parlamentaria (educación en la ciudadanía y en valores democráticos) de tal forma que, después del consiguiente trabajo previo, puedan escenificar y vivenciar un pleno *txiki* sobre temas de candente actualidad.

Durante el año 2007 se procederá, además, a elaborar un Plan de Acción en materia de educación en derechos humanos y por la paz para los años 2008 y 2009 sobre la base de los resultados experimentados en los diversos proyectos piloto expuestos.

2.1.4.2. En el ámbito municipal

Desde la Dirección de Derechos Humanos se ha procedido a seleccionar un conjunto de siete municipios (*Agurain, Amurrio, Durango, Erandio, Etxebarri, Ortuella y Zarauz*) de los tres territorios históricos de la Comunidad Autónoma Vasca en donde se va a llevar a cabo una experiencia piloto, más intensa e integral, de intervención en materia de educación en derechos humanos y por la paz.

Se busca, al igual que señalábamos en el ámbito educativo, desarrollar y experimentar modelos integrales de actuación que potencien, desde proyectos municipales, la interrelación entre las acciones de los centros educativos, de los grupos de tiempo libre y del tejido asociativo y social en general.

A lo largo del año 2007 se hará un seguimiento más intensivo de dichos proyectos con vistas a su evaluación detallada y a una puesta en común de sus experiencias para poder ir generalizando y ampliando la experiencia en años sucesivos.

2.1.4.3. En el ámbito de la educación no formal y el tiempo libre

Aprender a convivir constituye uno de los pilares sobre los que ha de edificarse la educación, tal como lo recomienda la UNESCO. Y, si bien ello nos parece remitir en primera instancia a la educación formal –a la escuela-, no es lo único ni suficiente. La educación a través de los grupos de *tiempo libre* y de las asociaciones tienen un papel esencial y complementario de especial relevancia. En ellos se realiza una labor educativa intencionada con una metodología dinámica y vivencial, en un contexto de convivencia y cooperación permanente. Supone, además, el nexo imprescindible de unión entre los sectores educativos formales y el ámbito municipal.

Desde esta perspectiva, la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria considera de interés desarrollar las siguientes intervenciones sectoriales en el marco de su ámbito de competencias.

- Inclusión de la unidad didáctica “La educación en Derechos Humanos y por la Paz” en los cursos para la obtención del título de “Monitores de Tiempo Libre” en la C.A.P.V.
- Implementación de programas de Formación permanente, sobre temas de Educación en Derechos Humanos y por la Paz, para los

Técnicos Municipales responsables de las políticas juveniles y para los Técnicos y personal del tejido asociativo del País Vasco que trabajan con jóvenes.

- Convocatoria, adjudicación y seguimiento de la Orden de Subvenciones, para el desarrollo entre las personas jóvenes de programas y actividades de educación en valores y cultura de paz, como instrumento que ayude a potenciar la integración de las personas jóvenes y otros sectores singulares en la sociedad.

2.1.4.4. En el ámbito de los medios de comunicación.

Se está trabajando el establecimiento de un acuerdo marco de colaboración entre el ente EITB y varios Departamentos del Gobierno Vasco para fijar los principios, objetivos y herramientas estratégicas de impulso de la educación en derechos humanos y por la paz de los medios de comunicación públicos vascos.

Dicho acuerdo se estructura en tres partes diferenciadas: una primera, que señala la filosofía de actuación (objeto, objetivos y principios) y que entronca con la importancia que los documentos internacionales otorgan al potencial educativo de los medios de comunicación en la sociedad del Siglo XXI. Una segunda parte que desarrolla los campos o herramientas más específicas de articulación de la intervención específicamente educativa que puede desarrollarse: planificación de actividades externas con vistas a una cobertura intensiva de algunos acontecimientos centrales de contenido particularmente denso y potencialmente atractivo de derechos humanos y paz; planificación de campañas de comunicación; planificación de programas de capacitación y sensibilización de los profesionales de los

medios de comunicación...La tercera y última de las partes se centra en la creación de un órgano que se encargue de la planificación, ejecución y desarrollo del convenio y de su posterior evaluación anual.

Durante el año 2007 debería aprobarse dicho acuerdo marco y poner en marcha la primera planificación anual.

2.1.4.5. Impulso de la planificación sectorial

Durante el año 2007 se va a pilotar la transición hacia el nuevo Plan Vasco de Acción en materia de educación en derechos humanos y por la paz 2008-2009. Transición que se caracteriza por el desarrollo de un proceso de participación de todos los agentes llamados a integrar lo que venimos denominando la red vasca de educación en derechos humanos y por la paz (estructura consultiva y participativa del Plan). Por ello, a la vez que se van ejecutando las acciones señaladas hasta el momento, debe iniciarse ya la confección del Plan bianual posterior. A tales efectos cabe indicar el siguiente cronograma orientativo de actuación:

- Enero 2007: fijación en la Comisión Interdepartamental de una plantilla inicial que concrete una primera estructura básica y fundamental del Plan Vasco de Acción en materia de educación en Derechos Humanos y por la Paz 2008-2009.
- Enero y febrero 2007: presentación de la plantilla a los organismos que integran la estructura consultiva y participativa de la Comisión Interdepartamental, incluidos los organismos internacionales (Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU, UNESCO y Consejo de Europa).

- Marzo y Abril 2007: aportaciones al Plan y fijación de un primer borrador de Plan de Acción 2008-2009.
- Mayo y Junio: discusión y aprobación definitiva del Plan con especial atención a las previsiones presupuestarias y a incorporar las conclusiones disponibles del diagnóstico de educación en derechos humanos y por la paz en vías de actualización a lo largo de todo el año 2007.

2.1.5. Evaluación

Tal y como señalan las propias directrices preparadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para la elaboración de Planes Nacionales de Acción en materia de educación en derechos humanos convendrá realizar una primera evaluación del Plan de Acción al de un año de su puesta en marcha. El primer diagnóstico debería, por tanto, estar presentado a finales del año 2007 y, a partir de entonces, la evaluación deberá ser también, al menos, anual.

La Comisión deberá remitir a los organismos internacionales tanto un resumen significativo del diagnóstico como los informes de evaluación anuales que se vayan realizando.

2.2. PLAN VASCO DE ACCION 2008-2009

Sobre la base de las actuaciones en marcha y a desarrollar durante el año 2007 se propone una estructura esquemática de los elementos imprescindibles que deberían ser incorporados al Plan Vasco de Acción para el bienio 2008-2009. Este Plan 2008-2009, a diferencia de las actuaciones ya previstas para el año 2007, será el resultado del diálogo y la participación entre todos los agentes relevantes en la materia y que aparecen mencionados en el punto 2.1.2. (*Estructura consultiva y participativa del Plan*).

Debe insistirse que tanto la estructura básica –y esquemática- que ahora se esbozará, como la propia estructura consultiva y participativa, son puntos de partida perfectamente modificables en el proceso que ahora se inicia. Parecía, no obstante, razonable y eficaz, partir de las iniciativas en marcha e integrarlas en un esquema que pretende traducir las recomendaciones de los documentos internacionales a nuestra realidad y antecedentes.

Dicha estructura, por tanto, pasaría por los siguientes elementos en los que se indica, asimismo, algunos puntos a considerar para su necesaria concreción.

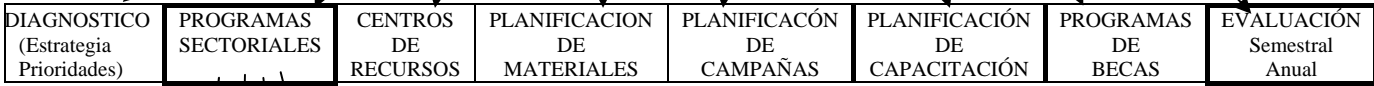
1. Diagnóstico: se contará para finales del año 2007 con un diagnóstico completo que evidenciará los puntos fuertes y débiles en la materia. Pero deberá asentarse –y ratificarse en su caso- para el futuro qué

tipo de diagnóstico es el que debe impulsarse: criterios, indicadores, objetivos, metodología, ámbitos y características del diagnóstico.

2. Programas sectoriales: identificación de ámbitos estratégicos prioritarios que vayan a requerir de una planificación sectorial. A modo de ejemplo: educación primaria y secundaria, formación técnica y profesional, educación universitaria, medios de comunicación, administración de justicia, policía e interior, actuación municipal, sanidad...Cada sector estratégico debería contar con un Plan de Acción sectorial propio con el correspondiente listado de acciones concretas y específicas.
3. Centro vasco de recursos en materia de educación en derechos humanos y por la paz: estructura, funciones, organización, cronograma de crecimiento...
4. Planificación y programación de materiales, recursos.
5. Planificación y programación de cursos de capacitación para sectores estratégicos (educadores, policías, funcionarios...).
6. Planificación y diseño de campañas de difusión y comunicación.
7. Planificación de programas de becas.
8. Evaluación: criterios y periodicidad.

Los puntos indicados pueden presentarse de acuerdo a la siguiente plantilla gráfica:

PLAN VASCO ACCION
Educación en DD.HH. y PAZ



INFORME
Medio Plazo

INFORME
Final

